



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 09 de marzo del 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 005-2015-MDVO/SG, así como la Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDVO-A, de fecha 24 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley 28607 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 005-2015-MDVO/SG de fecha 02 de marzo del 2015, continuada con fecha 06 de marzo del 2015, se aprobó la exoneración del proceso de selección para la "Adquisición de Vehículos para la Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre", al haberse presentado una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que impide a la entidad cumplir con el servicio de limpieza pública dentro de su jurisdicción.

Que, como recomendación del Acuerdo adoptado, se dispuso solicitar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDVO-A de fecha 24 de febrero del 2015, por la cual se aprobó el expediente técnico para la referida adquisición, en el extremo de omitir lo señalado en la misma que la modalidad de ejecución del expediente técnico era: Licitación Pública, con un plazo de 90 días calendarios, sistema de contratación a Suma Alzada.

Que el Art° 20 inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDVO-A de fecha 24 de febrero del 2015, en el extremo de omitir en su Artículo primero el siguiente texto: "... Modalidad de ejecución: licitación pública, con un plazo de 90 días calendarios, sistema de contratación a Suma Alzada..."; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente, en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDVO-A, de fecha 24 de febrero del 2015.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, Gerencia Municipal; Administración y finanzas; Planeamiento y Presupuesto; Desarrollo Urbano; Desarrollo Social; y, Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. Práxedes Llacsahuanga Huamán
ALCALDE